



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal,  
ha sancionado la siguiente :

### ORDENANZA MUNICIPAL No. 017/96

Dr. Guido Añez Moscoso  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### CONSIDERANDO :

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 10 de enero de 1995 en actual vigencia, en su Art. 19 numeral 18 establece como facultad del H. Concejo Municipal, la denominación de calles, avenidas, parques, plazas, excluyendo nombres de personas vivas.

Que, es obligación del H. Concejo Municipal velar por el cumplimiento de las Leyes, así como tomar medidas que permitan la aplicación de las mismas.

Que, en la jurisdicción Municipal de Santa Cruz, se han nominado algunas avenidas y calles con nombres que no se ajustan a las normas establecidas, para estos casos en contradicción con las antes mencionadas en vigencia.

#### POR TANTO :

El H. Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente.

#### ORDENANZA

Artículo Primero. - La avenida denominada P. JOSE MOLINA CAMPOS, se sustituirá por la nominación "SAN RAFAEL", patrono del barrio.

Artículo Segundo. - La avenida de nominada P. JOSE ROMAN HURTADO, se sustituirá por la nominación "MENDEL JOSKOWIEZ", fundador del barrio.

Artículo Tercero. - La calle denominada P. DIONICIO DE AVILA, se sustituirá por la nominación "DIONICIO CAMPOS".



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Artículo Cuarto.-** La calle denominada SALATIEL SUAREZ se sustituirá por la nominación "FERROVIARIOS" en homenaje a los trabajadores del gremio.

**Artículo Quinto.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado de su fiel cumplimiento, a través de su Oficialía Mayor de Cultura.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la sierra, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA



Dr. Guido Añez Moscoso  
H. CONCEJAL PRESIDENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 27 de junio de 1996

Johnny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL